



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 08 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la **Licitación Pública Local LPL-SCC-007-2023 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados Sin Concurrencia del Comité, para la "ADQUISICIÓN DE PINTURA VINILICA BLANCA MATE PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO"** que se llevó a cabo con **Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2023**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de la Ley en cita y 73, 96 fracción III y 97, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como con lo previsto en el numeral 11 de las bases del proceso licitatorio en comento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-007-2023 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados, el día 27 de noviembre de 2023, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 47 numeral 1, 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 62 párrafo segundo, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y que para dicho proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de "Convocatoria" y "Bases"	27 de noviembre del 2023	A partir de las 17:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Recepción de Preguntas.	29 de noviembre del 2023.	Hasta las 16:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo" y/o a través del correo electrónico: recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	30 de noviembre del 2023.	De las 10:00 Hasta las 10:29 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Junta Aclaratoria.	30 de noviembre del 2023.	A partir de las 10:30 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Entrega de muestras	01 de diciembre del 2023	De las 9:00 hasta las 15:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Registro para la Presentación de Propuestas.	04 de diciembre del 2023	De las 14:00 Hasta las 14:29 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	04 de diciembre del 2023	A partir de las 14:30 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
"Fallo" o "Resolución" de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo III de la Ley.	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones, por correo electrónico recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx y/o en el "Domicilio" del "Organismo"

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-007-2023 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

2. Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, el 27 de enero del 2023 para suscribir los dictámenes administrativos, técnicos y económicos de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia durante el cuarto trimestre de 2023 como representante de este, a la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Con fecha 30 de noviembre de 2023, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas y en el acto no se contó con la presencia de algún interesado, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
4. Con fecha 04 de diciembre de 2023, se reunieron el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales como Área Requirente y el Titular del Órgano interno de Control, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; a los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como al numeral 7 y 7.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registró dentro de los términos y horarios establecidos en las bases de la licitación, un total de 02 (dos) licitantes, con la finalidad de presentar su propuesta técnica y económica, de conformidad a lo señalado en las bases; mismo que se enlista a continuación:

LICITANTES	RUPC
EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	P33250
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.	P32066

5. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en la propuesta del licitante, de acuerdo con lo solicitado en el punto 7.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72 fracción V y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desprendiéndose lo siguiente:



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta Folio 01	Presenta Folio 01
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta Folio 2	Presenta Folio 04
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta Folios 3-4	Presenta Folio 05-06
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	Presenta Folio 5	Presenta Folio 07-08 *CSF Folio 09-11
e) Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	Presenta Copia de acta de nacimiento Folio 6 CSF folios 7-9	Presenta *Documentos notariales Folios 12-98
f) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta Folio 10	Presenta Folio 99
g) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Presenta Folio 11 *No es su voluntad aportar	Presenta Folio 100 *No es su voluntad aportar
h) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Presenta Folio 12	Presenta Folio 101
i) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Presenta Folios 13-14 *Positiva 01- DIC-23	Presenta Folio 102-103 *Positiva 01-DIC-23
j) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Presenta Folio 15	Presenta Folio 104
k) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Presenta Folio 16 *Sin opinión 01- DIC-23	Presenta Folio 105 *Positiva 04-DIC-23
l) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Presenta Folio 17 11-ABR-23	Presenta Folio 106 12-JUN-23
m) Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Presenta Folio 18	Presenta Folio 107
n) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Presenta Folio 19 *Sin adeudos 01- DIC-23	Presenta Folio 108 *Sin adeudos 01-DIC-23
o) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	Presenta Folio 20	Presenta Folio 109
p) Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta Folio 21	Presenta Folio 110
q) Anexo 13 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley.	Presenta Folio 22	Presenta Folio 111
r) Documentos solicitados en el anexo 1 de las Bases. Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación.	Presenta (Propuesta Técnica) Folio 01	Presenta Folio 113
Garantía de la entrega de los productos.	Presenta (Propuesta Técnica) Folio 01	Presenta Folio 112
Fichas Técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada.	No presenta	Presenta Folio 02-03
Observaciones	Presenta original de recibo de entrega de muestras. Folios 23-24	Presenta recibo de entrega de muestras y relación de muestras físicas. Folios 114-115

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentados por los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar los montos cotizados, de conformidad a lo siguiente:

N.º	Licitantes	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	\$74,226.08 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 08/100 M.N.)
2	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.	\$63,157.64 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-007-2023 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se procedió a realizar el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas y demás documentación presentada por los licitantes EDUARDO AGUIRRE CALLEROS y ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. del procedimiento en comento, por parte de las áreas correspondientes, desprendiéndose lo siguiente:

- I. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras, LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en su propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, concluyendo lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante EDUARDO AGUIRRE CALLEROS , tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlistan a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	<p>a) Anexo 2 (Propuesta Técnica). De acuerdo con el propio Anexo 1 de las presentes "BASES", en el <u>Apartado 2. Requerimiento</u> se señala lo siguiente: Partida 1: PINTURA VINILICA COLOR BLANCA Cantidad: 41 CUBETAS DE 19 LITROS Descripción: - Pintura mate; - Tiempo de secado a 25° C solidos por peso 31.0-52.0; - Viscosidad 95-113 unidades Krebs al momento de envasado; - Lavabilidad mayor a 2500 a 3000 ciclos, solidos por volumen 21.0 -38.0; - Presentación de cubeta de 19 Litros; - Tiempo de Secado a 25°C y 50% de Humedad Relativa, la Primera Mano en 30 minutos y la Segunda Mano en 60 minutos; - Rendimiento de 7 a 9 metros cuadrados por litro.</p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 04 de diciembre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que no presentó lo requerido en este inciso a), por lo que tras la evaluación de carácter cualitativo realizada conforme a lo estipulado en los artículos 72, fracción V de la LEY, se constató que, el LICITANTE: <u>En cuanto al apartado 2. Requerimiento, se solicitó:</u> - <i>Tiempo de secado a 25° C solidos por peso 31.0-52.0;</i> NO CUMPLE, en virtud de que propone un sólido por peso de 54. - <i>Viscosidad 95-113 unidades Krebs al momento de envasado;</i> NO CUMPLE, debido a que manifiesta una viscosidad de 100-100 uk. - <i>Lavabilidad mayor a 2500 a 3000 ciclos, solidos por volumen 21.0 -38.0;</i> NO CUMPLE, debido a que en su propuesta no menciona especificaciones de lavabilidad. - <i>Presentación de cubeta de 19 Litros;</i> NO CUMPLE, debido a que en su propuesta menciona que es cubeta, sin especificar de cuantos litros. - <i>Tiempo de Secado a 25°C y 50% de Humedad Relativa, la Primera Mano en 30 minutos y la Segunda Mano en 60 minutos;</i> NO CUMPLE, debido a que en anexo 2 no detalla tiempos de secado a primer mano y a segunda mano solo da un tiempo de secado de 40 min. De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso a), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
r)	<p>r) Documentos solicitados en el anexo 1 de las Bases. De acuerdo con el propio Anexo 1 de las presentes "BASES", en el <u>Apartado 4. Garantías</u> se señala lo siguiente: Los proveedores participantes deberán garantizar la entrega de los productos (Pintura Vinilica) en la cantidad</p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 04 de diciembre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que no presentó lo requerido en este inciso r), por lo que tras la evaluación de carácter cualitativo realizada conforme a lo estipulado en los artículos 72, fracción V de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p>

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-007-2023 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

<p><i>y especificaciones acordadas en el numeral "2 requerimiento".</i></p> <p>De acuerdo con el propio Anexo 1 de las presentes "BASES", en el Apartado 5. Obligaciones de los participantes se señala lo siguiente: Los proveedores participantes deberán entregar fichas técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada</p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.</p>	<p>En cuanto al apartado 5. Obligaciones de los participantes se solicitó: - Los proveedores participantes deberán entregar fichas técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada NO CUMPLE, en virtud de que no presentó el documento requerido.</p> <p>De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso r), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
<p>En razón de lo anterior, se concluye que el licitante EDUARDO AGUIRRE CALLEROS, NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos a) y r); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.</p>	

LICITANTE	1. ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
DETERMINACIÓN	CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.1 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; cumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:

Inciso	Descripción	Análisis
a)	Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE
b)	Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE
c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE
d)	Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	CUMPLE
e)	Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	CUMPLE
f)	Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE
g)	Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar)	CUMPLE
h)	Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	CUMPLE
i)	Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo al numeral 14 de las Bases.	CUMPLE
j)	Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE
k)	Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	CUMPLE
l)	Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	CUMPLE
m)	Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	CUMPLE
n)	Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE
o)	Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE
p)	Anexo 12 (Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE
q)	Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE
r)	Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases.	CUMPLE
	Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación.	CUMPLE
	Garantía de la entrega de los productos.	CUMPLE
	Fichas Técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada.	CUMPLE

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**, ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos de dicho punto; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

Derivado de lo anterior la propuesta del licitante EDUARDO AGUIRRE CALLEROS es desechada por los incumplimientos señalados en la tabla anterior, de acuerdo con lo plasmado en el numeral 8 de las bases. Siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases y aún y cuando que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco se procederá a declarar desierto el presente proceso de licitación.

- II. Aún y cuando el resultado del Análisis y Evaluación Administrativa derivará en la declaración de desierto el presente proceso licitatorio, se llevó a cabo el Análisis y Evaluación Técnica correspondiente, recibéndola con fecha 05 de diciembre de 2023, mediante escrito signado por el C. Luis Olvera Campos Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente, en el que se analizaron y evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes EDUARDO AGUIRRE CALLEROS y ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. del Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 72 numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 97 fracción II del Reglamento de la Ley en cita, mismo que se expone a continuación:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	1. EDUARDO AGUIRRE CALLEROS		
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE		
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN			
El licitante EDUARDO AGUIRRE CALLEROS . No Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:			
EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS
1	34	PINTURA VINILICA COLOR BLANCA MATE CUBETAS DE 19 LITROS	Cumple
		TIEMPO DE SECADO A 25° C SOLIDOS POR PESO 31.0-52.0;	No Cumple Debido a que en anexo 2 manifiesta un solido por peso de 54.
		VISCOSIDAD 95-113 UNIDADES KREBS AL MOMENTO DE ENVASADO;	No Cumple debido a que manifiesta una viscosidad de 100 a 110 uk.
		LAVABILIDAD MAYOR A 2500 A 3000 CICLOS, SOLIDOS POR VOLUMEN 21.0 -38.0;	No Cumple Debido a que en anexo 2 no detalla especificaciones de lavabilidad
		PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS;	No Cumple debido a que en anexo 2 solo menciona que es cubeta, sin especificar de cuantos litros.
		TIEMPO DE SECADO A 25°C Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA, LA PRIMERA MANO EN 30 MINUTOS Y LA SEGUNDA MANO EN 60 MINUTOS;	No Cumple debido a que en anexo 2 no detalla tiempos de secado a primer mano solo da un tiempo de secado de 40 min.
		RENDIMIENTO DE 7 A 9 METROS CUADRADOS POR LITRO.	Cumple





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación.	Cumple
Garantía de la entrega de los productos en la cantidad y especificación acordada.	Cumple
Fichas Técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada.	No cumple No presenta ficha técnica requerida
Carta especificando que si entregó muestra física	Cumple
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante EDUARDO AGUIRRE CALLEROS NO CUMPLE TÉCNICAMENTE , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.	

LICITANTE	2. ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
DETERMINACIÓN	CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS
1	34	PINTURA VINILICA COLOR BLANCA MATE CUBETAS DE 19 LITROS	Cumple
		- TIEMPO DE SECADO A 25° C SOLIDOS POR PESO 31.0-52.0;	Cumple
		VISCOSIDAD 95-113 UNIDADES KREBS AL MOMENTO DE ENVASADO;	Cumple
		LAVABILIDAD MAYOR A 2500 A 3000 CICLOS, SOLIDOS POR VOLUMEN 21.0 -38.0;	Cumple
		PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS;	Cumple
		TIEMPO DE SECADO A 25°C Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA, LA PRIMERA MANO EN 30 MINUTOS Y LA SEGUNDA MANO EN 60 MINUTOS;	Cumple
		RENDIMIENTO DE 7 A 9 METROS CUADRADOS POR LITRO.	Cumple

GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación.	Cumple
Garantía de la entrega de los productos en la cantidad y especificación acordada.	Cumple
Fichas Técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada.	Cumple
Carta especificando que si entregó muestra física	Cumple
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS , ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos de dicho punto; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de	





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

- III. Bajo la misma premisa que el Análisis y Evaluación Técnico, ulteriormente se procedió a realizar el Análisis y Evaluación de las propuestas económicas Anexo 3 presentadas por los participantes, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso es de \$93,525.39 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 39/100 M.N.) con I.V.A. incluido, su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación del Capítulo de Gasto 2000 Materiales y Suministros, resultando lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- IV. En apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, en el cual se tomó como referencia, los costos obtenidos en la Investigación de Mercado, elaborada por la Coordinación de Recursos Materiales en su carácter de área requirente, documento que se realizó conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

EDUARDO AGUIRRE CALLEROS

El licitante **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** presentó su propuesta económica por un monto total de **\$74,226.08 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. incluido** sin embargo, en virtud de que el presente proceso no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.

El licitante **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** presentó su propuesta económica por un monto total de **\$63,157.64 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. incluido**, sin embargo, en virtud de que el presente proceso no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

- V. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos en el artículo 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Luis Olvera Campos	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de área requirente.
Ulises Rafael Chávez Sánchez	Director Administrativo y titular de la Unidad Centralizada de Compras.

7. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 96 fracción III y 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, toda vez que **no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente**, en virtud de que la propuesta del licitante **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** fue **desechada por no cumplir como resultado de las evaluaciones Técnica y Administrativa**, de conformidad con los incisos b) y e) del numeral 8 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

TERCERA. Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS y ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiendo un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

CUARTA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado el LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, el C. Luis Olvera Campos Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y área requirente, el Lic. José de Jesús López Madera, Titular del Órgano Interno de Control, y el Lic. Macario Yáñez Meza, Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designado expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia.

Notifíquese.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
LCP. ULISES RAFAEL CHÁVEZ SÁNCHEZ	Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MADERA.	Titular del Órgano Interno de Control	

POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES , SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. LUIS OLVERA CAMPOS	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales como Área requirente.	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. MACARIO YAÑEZ MEZA	Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	